IBI Asociación Chiclana

Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real

AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

D. JUAN ANTONIO VERDUGO DE ALBA, en su propio nombre como vecino de Chiclana, y también en representación de la Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real, de la que soy presidente, con CIF G-72251150, con domicilio social en calle Dr. Pedro Vélez nº 15 de esta ciudad (Local social A.VV. Antonio Machado), y a los efectos de notificaciones en el correo electrónico **asociacionibichiclana@gmail.com;** por medio del presente escrito, respetuosamente, y como mejor proceda en Derecho, **EXPONE:**

Que el pasado 15 de noviembre 2022 fue publicado en el B.O.P. de Cádiz núm. 218, EDICTO, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 31 de octubre 2022, al Punto 2.1.6 del Orden del Dia, aprobó provisionalmente el Expte. de Modificaciones de las siguientes Ordenanzas: **ORDENANZA FISCAL Nº1.-REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS; ORDENANZA FISCAL Nº 12.-REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y USO DE LAS INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS; y la ORDENANZA FISCAL Nº 16.-REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CELEBRACION DE MATROMONIO, Y DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIONES DE HECHO.**

Se otorga un plazo de 30 días a los efectos de reclamaciones.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- El pasado 23 de noviembre 2022, esta entidad promovió solicitud a la alcaldía presentada por ventanilla Virtual Registro General de Entradas con el nº 2022/37371 (nº Solicitud 38188/2022) como parte interesada, conforme a la legislación vigente y los Acuerdos firmados con la alcaldía, e innovábamos propuestas hacia modificaciones de la Ordenanzas Fiscal nº 1 reguladora de las tasas por expedición de documentos administrativos.

- La intención de dicho escrito a la alcaldía no era otra, sino la de poder colaborar, participando en la Comisión Informativa Permanente General, previa a la celebración del pleno del 31 de octubre 2022 como indica el ROF

de nuestro Ayuntamiento.

- Con fecha 27 de octubre 2022, receptamos comunicación electrónica del delegado de Hacienda, donde se nos dice: "*...que, si seguimos interesados en el mencionado asunto, les emplazamos a que aprovechen el plazo de exposición pública...*".

- **ANEXAMOS** ambos escritos a las presentes alegaciones.

ALEGACIONES HACIA LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2023.

A). - A la Ordenanza Fiscal Nº1 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos:

En el escrito presentado el 23 de octubre, hacíamos una serie de reflexiones y consideraciones hacia esta Tasa por expedición de documentos administrativos, que no vamos a reproducir dado que se anexa a la presente.

A modo de resumen, consideramos dada la delicada situación económica en la que nos encontramos y la que se avecina para los próximos años que no se pueden subir impuestos, tasas y precios públicos de manera desorbitada ante la crisis económica y sanitaria (Covid-19) en la que nos encontramos y cuando el gobierno de la nación dice que hace esfuerzos para minimizar la situación.

Por otra parte, si el Ayuntamientos pretendiese fomentar la participacion ciudadana , como así lo ordena el legislador en la ley estatal 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno en su articulo 22.4; como igualmente, también lo prescribió el legislador andaluz en la Ley 1/2014 de Transparencia Publica de Andalucía en su artículo 6; como así mismo, nuestra Corporación Municipal de Chiclana en la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la información en su artículo 35.3, en todas estas facultades se reconocen la "***GRATUIDAD DE LA INFORMACION PUBLICA**, siempre que no sea en un formato diferente al original, y que se acceda a ella por medios electrónicos*", no deberían seguir poniendo trabas administrativas a los ciudadanos y organizaciones ciudadanas que ejercitan sus derechos de Participacion mediante las correspondientes solicitudes de información pública y, menos aún, fijando una costosísima tasa como se pretende en estas metamorfosis de la actual tasa, donde se aprecia un

afán recaudatorio y, no el prestar unos servicios que fomenten la participacion ciudadana.

No entendemos, como desatiende nuestro Ayuntamiento a la Institución creada para velar que se cumpla con la Ley como es la **CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS DE ANDALUCIA**, el cual tiene dictadas varias Resoluciones ordenando al Ayuntamiento a cumplir en que se ofrezca la información que se solicita de forma gratuita y en formato digital. Fundamento Jurídico 3º de la Resolución 293/2020 y Fundamento Jurídico 6º de la Resolución 654/2021.

Todos estamos en la confianza y en la necesidad de trabajar de forma conjunta. La envergadura de esta crisis no puede tener otra respuesta que la unidad de acción. Por los vecinos y las vecinas de Chiclana, merece la pena la acción coordinada de todas las partes para fortalecer nuestra economía. Ahora el Ayuntamiento, más que nunca, debe estar a la altura y disposición de la ciudad para seguir prestando servicios básicos y potenciar así al conjunto de nuestras actividades económicas.

Como adelantábamos en nuestro escrito a la alcaldía del 23 de noviembre, y que adjuntamos, consideramos <u>debe incluirse en dichas modificaciones a la Ordenanza, lo siguiente:</u>

- **EXONERACIONES A LA TASA Nº 1:** *"Las asociaciones sociales, vecinales y medioambientales sin ánimo de lucro, gozarán de las exenciones de la Tasa, siendo totalmente gratuitas la expedición de toda la documentación pública solicitada de expedientes administrativos".*

- Modificaciones en el **EPIGRAFE SEGUNDO-CERTIFICACIONES Y COMPLUSAS.** Innovar los siguientes puntos:

  Al 4.- Certificaciones sobre situación fiscal, en 5,00€
  Al 6.- La diligencia de cotejo, compulsas y autentificación de documentos en 00,00€
  Al 8.- Información de plusvalías en 5,00€
  Al 10.- Por cada copia autentica o en papel no sujeta a disociación de datos personales en 00,00€
  11.- por la prestación del servicio de consulta y certificación de datos catastrales en 00,00€

- Modificaciones en el **EPIGRAFE TERCERO-DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES.** Innovar en los siguientes puntos:

  Al 4.-Por el visado y cotejo de documentos en general, no expresamente tarifado, por cada uno 00,00€
  Al 5.- Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio 0,10€
  Al 8.- Por cada documento por xerocopia autenticado por certificación 0,20€
  Al 9.- Por copia de las Ordenanzas Fiscales 00,00€ (Ya que estas deben ser gratuitas de conformidad con lo dispuestos en la Ley de Haciendas Locales)
  Al 10.-Por cada plano urbanístico de la ciudad y/o su termino municipal, por cada uno 1,50€

B). - A la Ordenanza Fiscal Nº 12 Reguladora del Precio Publico por prestación del servicio y uso de instalaciones polideportivas.

Examinado el expediente sobre el precio que se pretende imponer a los usuarios de nuestras instalaciones deportivas, actualmente en concesión de explotación por empresas privadas con ánimo de lucro, proponiendo éstas un incremento brutal del 10,8% , tomando como referente un IPC acotado entre dos anualidades como es de julio 2021/julio 2022; y por otra parte **sin presentar un Estudio del Coste de los Servicios** que oferta y sus respectivas mejoras si las hiciere. **Estimamos la medida no solo de "ABUSIVAS" sino también de " NADA TRANSPARENTES" sobre el servicio que vienen prestando al usuario, que por cierto dejan mucho que desear.**

Razones por las que consideramos no debe implementarse las subidas propuestas por las empresas concesionarias sobre dichos servicios en las instalaciones polideportivas:

-En relación sobre el incremento que se propone de un IPC acotado desde julio 2021 hasta julio 2022 del 10,8%.

Hay que tener muy presente la situación actual de doble crisis que

venimos atravesando y que se agravarán: "la económica y la sanitaria". A tal efecto se vienen llegando a acuerdos entre patronal, sindicatos y gobierno.

Hacienda acuerda subir el sueldo de los funcionarios hasta un 3,5% en 2023

Hacienda y Función Pública - **3.10.2022**

El acuerdo contempla que **los PGE para 2023 incluirán una subida de las retribuciones públicas del 2,5%.** Esta subida se podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal. La Mesa General de Negociación de la Función Pública ha aprobado hoy la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mejorar las retribuciones de los empleados públicos. El acuerdo, que ha contado con el apoyo de CCOO y UGT, contempla que los Presupuestos Generales del Estado para 2023 incluirán una subida de las retribuciones públicas del 2,5%. Además, esta subida se podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Y este otro sobre alquileres para 2023. ¿Cuánto se puede subir el alquiler en 2023? 22 nov. 2022 20:15h. **El Gobierno blindará los alquileres de los inquilinos durante todo 2023: no podrán subir más de un 2%.** La medida irá incluida dentro del nuevo real decreto ley de medidas anticrisis, que **se** aprobará antes de final de año.22 de nov. 2022

La mitad de las pensiones seguirá sin superar el SMI tras la revalorización

El Gobierno elevará las pensiones cerca de un 8,5% en 2023, lo que supondrá un gasto adicional de 15.000 millones. Con todo, casi la mitad de los perceptores seguirá sin llegar a los 1.000 euros mensuales.

MARÍA MARTÍNEZ COLLADO_ NOTICIA09.12.2022 - 04:30h Actualizado: 10.12.2022

La mitad de las pensiones seguirán sin superar el SMI tras la revalorización.

El **incremento de las pensiones contributivas**, y no contributivas, de cara al año que viene será fundamental para que los **pensionistas** puedan afrontar la coyuntura económica de la mejor manera posible. La deriva inflacionista que arrastra la economía desde hace dos años ha sacudido los bolsillos de empresas y familias, muchas de las cuales ahora echan cuentas para poder llenar el carrito de la compra.

Sin embargo, a pesar de que el alza del **8,47%** supera con creces las anteriores revisiones de récord, que fueron el 3,9% de 2002 y el 3,5% de 2005, **casi la mitad de los pensionistas en el país cobrará por debajo del Salario Mínimo Interprofesional** (SMI). En concreto, 2,91 millones de los 6,25 de pensionistas españoles seguirán viviendo sin ser ni siquiera mileuristas. Es decir, el 46,5%.

¿Cuánto te quitan de IRPF en la pensión de jubilación?
0 a 12.450 € = 19 % 12.451 € a 20.200 € = 24 % 20.201 € a 35.200 € = 30 % 35.201 € a 60.000 € = 37 %

¿Cuántos pobres hay en España 2022?
El último informe publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en junio de **2022**, señala que **el riesgo de pobreza en España, en base a los datos de 2021, se ha incrementado hasta el 27,8%,** casi un punto más respecto a 2020, cuando el riesgo era del 27%.17 de octubre. 2022

Alerta de Cáritas: Seis millones de españoles se encuentran en pobreza severa

La crisis del coronavirus ha llevado a 2,5 millones de personas más a la exclusión social, en comparación con 2018.

Un informe de Cáritas y FOESSA ofrece una radiografía del impacto de la pandemia en las familias más vulnerables

- H. DE MIGUEL

CREADA

06-10-2021 | 13:03 H

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

06-10-2021 | 13:04 H

La pandemia de coronavirus ha tenido un impacto "desolador" en la sociedad española: **11 millones de personas en están en situación de exclusión social y, de ellas, seis millones ya en situación de pobreza severa.**

Así se desprende del **informe elaborado por** Cáritas **y la Fundación Foessa**, que alerta del "ensanchamiento del espacio de la exclusión social, donde viven ahora **2,5 millones de personas nuevas respecto del año 2018**", de ellas casi 2 millones en exclusión severa.

El documento, destaca un **empeoramiento generalizado de los niveles de integración para el conjunto de la población.** Tal y como ha explicado **Thomas Ubrich,** técnico del Equipo de Estudios de Cáritas, los hogares con "integración plena", es decir, aquellos que disfrutan de una situación en la que no sufren ningún rasgo indicativo de la exclusión son solo el 42%, una cifra que supone siete puntos menos que el 49% que se registraba hace tres años.

"Se ha producido un deslizamiento de los diferentes estratos de la sociedad hacia situaciones de mayor precariedad y exclusión social. **Una fuga imparable hacia una sociedad más desigual, donde el grupo que más crece es el de los más desfavorecidos**", ha alertado Ubrich .

En este sentido, ha explicado que en este grupo de más afectados se encuentran los hogares que ya no habían mejorado tras la recuperación de la crisis de 2018, las **familias numerosas, las monoparentales y los migrantes.**

"La pandemia ha golpeado con más fuerza a los que ya eran los perdedores", señala el estudio, que advierte de que el grupo que más ha crecido es el de la población que vive una situación de mayor desventaja, los que se ubican en la exclusión severa.

Tener menores de edad a cargo sigue siendo una carga cuando no hay apoyos. Las dificultades que entraña la crianza y la debilidad de los apoyos públicos a sus familias incrementan el riesgo de exclusión social en estos hogares: el 27 % de parejas con hijos frente al 18 % de parejas sin hijos.

Una incidencia mucho más acusada en el caso de que se trate de una familia numerosa (47 %) o de un hogar monoparental (49 %), especialmente cuando la persona sustentadora principal es una mujer, señala.

"La pandemia ha intensificado situaciones de exclusión críticas para la población de origen inmigrante y ha cronificado una obvia posición de desventaja, el 38 % este grupo está el espacio de la exclusión y se eleva al 65 % en exclusión severa", ha indicado Ubrich.

Empleo y vivienda, lastres de la pobreza

Uno de cada cuatro hogares atraviesa graves dificultades en la dimensión del empleo y tiene ingresos bajos e insuficientes para el acceso y mantenimiento de una vivienda y los suministros domésticos. Son los "trabajadores pobres".

El empleo no asegura la integración social, señala Cáritas. Destaca que se ha duplicado el número de hogares con todas las personas activas desempleadas (pasando de 5,9 % a 10,3 %) y de hogares cuya persona sustentadora principal está activa, en inestabilidad laboral grave (del 4,8 % al 10,3 %).

"Pero no se trata solo de contar o no con un empleo, sino de la calidad de este", ha advertido el técnico de Foessa.

Se sigue incrementando el número de familias para quienes los gastos de la vivienda suponen una carga tal que, una vez realizados estos, se quedan en situación de pobreza. Una realidad que a día de hoy vive el 14 % de los hogares, muestra el análisis.

"La estrecha relación entre dificultades con el empleo y exclusión en el consumo se hace patente al comprobar que, para el conjunto de hogares afectados por la exclusión en el empleo, la pobreza severa se eleva hasta el 30 %, triplicando el nivel de afectación del conjunto de la sociedad", indica.

RECHAZAMOS LA SUBIDA PROPUESTA DE UN 10,8%, SOBRE LA BASE DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

¿Cuál es el IPC anual 2021?

-La tasa de variación mensual del **IPC**-IC es del –0,7%. Por su parte, el IPCA a Impuestos Constantes (IPCA-IC) presenta una tasa **anual** del 9,6%, seis décimas más que la del IPCA. La tasa de variación mensual del IPCA-IC es del –0,3%. Los datos publicados hoy son definitivos y no están sujetos a revisiones posteriores.14 de octubre 2022

¿Cuánto ha subido el IPC del 2021 al 2022?

-La variación mensual del **IPC** (Índice de Precios al Consumo) **ha** sido del 0,3%, de forma que **la inflación acumulada en 2022 es del 5,7%.**

...

El **IPC** desciende hasta el 7,3% en octubre 2022 en España.

...

El **IPC** desciende hasta el 7,3% en octubre 2022 en España.

Fecha	IPC General
mar 2022	9,8%

feb **2022**	7,6%
ene **2022**	6,1%
dic **2021**	**6,5%**

IPC de España 2022 - Datosmacro.com
https://datosmacro.expansion.com › ipc-paises › espana

IPC diciembre 2021. Previsiones hasta diciembre 2022
Fecha: **14 enero 2022**

El IPC registró un incremento mensual del 1,2% en diciembre, lo que ha elevado la tasa interanual de inflación hasta el 6,5%, la más elevada desde abril de 1992. La tasa armonizada se elevó hasta el 6,6%, lo que supone un aumento del diferencial con respecto a la media de la eurozona, que fue del 5%. La inflación subyacente aumentó hasta el 2,1%, mientras que el núcleo inflacionista, que recoge los precios únicamente de los bienes no energéticos y los servicios, se incrementó una décima porcentual hasta el 1,6%.

Con este resultado, la tasa media anual del índice general se sitúa en el 3,1%, y la del índice subyacente en el 0,8%.

Expansión / Datosmacro.com

ORBYT.
IPC de España

IPC ESPAÑA DICIEMBRE DE 2021

El IPC aumenta hasta el 6,5% en diciembre en España

La tasa de variación anual del IPC en España en diciembre de 2021 ha sido del 6,5%, 10 décimas superior a la del mes anterior. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) ha sido del 1,2%, de forma que **la inflación acumulada en 2021 es del 6,5%.**

Hay que destacar la subida del 6,5% de los precios de Vivienda, hasta situarse su tasa interanual en el 23,3%, que contrasta con el descenso de los precios de Vestido y calzado del -2,1%, y una variación interanual del 1%.

En esta página te mostramos la evolución del IPC en España. Puedes ver la inflación en otros países en IPC y ver toda la información sobre España en Economía de España

Economía

El INE rebaja al 6,5% el IPC de diciembre: la inflación media en 2021 fue del 3,1%, la más alta en diez años

- *El INE ha rebajado dos décimas la estimación inicial para el IPC de diciembre*
- *La electricidad y los alimentos contribuyeron especialmente al alza de precios*
- *La luz se encareció en el último año un 72%, contando las rebajas impositivas*

1. elEconomista.es

14/01/2022 - 9:08 Actualizado: 09:40 - **14/01/22**

El Índice de Precios de Consumo **(IPC) elevó su tasa interanual hasta el 6,5% en diciembre,** un punto por encima del dato registrado en noviembre y su nivel más alto en 29 años a pesar de la rebaja de dos décimas sobre la estimación inicial publicada a finales del mes pasado. Este cierre de año sitúa la inflación media de 2021 en el 3,1% su nivel más alto desde 2011.

Según los datos definitivos publicados este viernes por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el dato interanual de diciembre es el más elevado desde mayo de 1992 y con él el IPC encadena su duodécima tasa positiva consecutiva.

En tasa mensual, los precios encadenaron su quinto repunte consecutivo tras subir un 1,2% en diciembre en relación al mes anterior, una décima menos de lo avanzado por Estadística.

A la vista de estos informes y datos estadísticos de la evolución del IPC por los Organismos acreditados para ello, es por lo que **reclamamos de la Corporación Municipal, no admitan la propuesta de las empresas concesionarias de nuestras instalaciones polideportivas, dado que debe tomar el Índice de Precios al Consumo (IPC) interanual que fue de un 6,5% en diciembre 2021**, y no el propuesto de un IPC tomando como base el mismo mes de dos años distintos como se pretende intentar aplicar desde el mes de julio 2021 hasta el mes de julio 2022.

Si las subidas que se intentan poner en marcha, van a ser para enero 2023, lo usual es que se tome como referencia el IPC anual del ejercicio anterior, esto es el IPC del año 2022, o bien, tomar como referencia el IPC del ejercicio del año anterior al actual, esto es, **el IPC del año 2021 y que ha sido según INE del 6,5%.**

Igualmente, debemos tener presente el incumplimiento que hace la concesionaria sobre la no presentación de **Estudio del Coste de los servicios** que ofrecen.
Igual atención debemos tener al Informe del Director de Servicios Deportivos, el cual viene a reafirmar lo que reclamamos sobre la forma de aplicación del IPC.

Reproducimos lo que manifiesta en su párrafo segundo. "*…La sucesión de las tarifas en los años sucesivos serán propuestas por el concesionario y aprobadas por el órgano municipal competente **en función de la variación que experimente el IPC en el ejercicio anterior,** salvo que se diesen algunos de los supuestos de rupturas del equilibrio económico de la concesión y quede acreditado el incremento del coste*".

A la vista de dicho Informe, no existen dudas sobre el periodo del cual se debe aplicar las subidas "***en función de la variación que experimente el IPC en el ejercicio anterior***"; así pues y, dado que el ejercicio anterior es 2021 debe aplicarse dicho año y, éste según **el INE, el IPC fue del 6,5%.**

Informe de Intervención.

Observaciones:

Llama la atención que sólo se actualice con el IPC el Precio público de la instalación deportiva del Centro Supera, y no el resto de Precios Públicos, así como tampoco se actualicen las Tasas ni los tipos impositivos de los Impuestos, a pesar del importante incremento del índice de precios al consumo del último ejercicio, con el consiguiente aumento de los gastos presupuestarios, lo que sin duda dificultará la elaboración del Presupuesto para 2023 . A este respecto, hay que recordar que el Plan de ajuste todavía vigente y de aplicación, establecía entre otras medidas en la parte de los ingresos (MEDIDA 4) la correcta financiación de Tasas y Precios Públicos.

Venimos observando que la Corporación no tiene mucho en cuenta los Informes de Intervención de nuestro Ayuntamiento.

Por lo expuesto, **SOLICITAMOS:**

Que la Corporación Municipal tenga en consideración las alegaciones efectuadas por esta entidad social hacia estas dos Ordenanzas fiscales.

Que se contemplen las innovaciones propuestas hacia la OO.FF. Nº 1 y, rectifique las subidas que se pretenden en instalaciones deportivas para 2023 en la Ordenanza fiscal Nº 12, ya que las subidas deben ser conforme al Contrato de adjudicación con dichas empresas las del ejercicio anterior, siendo el IPC año 2021 de un 6,5%.

Que se solicite el Estudio de Coste del Servicio a las empresas concesionarias de las instalaciones polideportivas .

Y, que se tenga en cuenta el informe de Intervención de Fondos, por las consecuencias derivadas que se va a ocasionar tanto en los planes de ajustes, Contabilidad , Tesorería, así como hacia el presupuesto para el ejercicio 2023.

Chiclana de la Frontera, 29 de diciembre 2022

Fdo.- Juan Antonio Verdugo de Alba
(Honorable día de San David)